

MAT.: Notifica hallazgos y solicita realizar acciones correspondientes

DE : JUAN CRISTÓBAL MORENO CROSSLEY  
JEFE DEPARTAMENTO OBSERVATORIO  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

A : RICARDO PROVOSTE ACEVEDO  
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En el marco de los procesos de monitoreo y gestión de denuncias reservadas que lleva a cabo el Observatorio de ChileCompra, se identificaron indicios de un eventual incumplimiento a la normativa de compras y contratación pública en un proceso realizado por el Ministerio de Obras Públicas Dirección General de Obras Públicas, correspondiente a la licitación pública ID 1995-1-LE25 “TALLER MANEJO DE CONFLICTOS Y DESARROLLO DE COMUN”, y publicada en el portal de Mercado Público con fecha 27 de junio de 2025.

Conforme a lo establecido en el Artículo 30 ter de la Ley 19.886, con fecha 28 de marzo, el Observatorio de ChileCompra ofició a dicho organismo público solicitando informar, en un plazo de cinco días hábiles, sobre las medidas adoptadas para subsanar los vicios detectados en el procedimiento de contratación.

Dado que, a juicio de esta Dirección las medidas informadas por el organismo (ver Anexo) no resultan suficientes para subsanar las infracciones a la normativa de compras y contratación pública, mediante el presente oficio se pone en conocimiento a la Contraloría General de la República de los siguientes hallazgos a fin de ponderar las acciones correspondientes:

| Hallazgo detectado                     | Normativa que podría estar vulnerando                                                                                                                                                                                                      | Nombre del documento en que se evidencia el incumplimiento (indicar sección y número de página, si corresponde) | Enlace                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No responde reclamo por irregularidad. | Artículo 24 del Decreto N°661, Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda. | Reclamo INC-1172943-S5N0X1, de 24 de agosto de 2025                                                             | <a href="https://www.mercadopublico.cl/Portal/Modules/Site/Reclamos/BusquedaReclamos.aspx">https://www.mercadopublico.cl/Portal/Modules/Site/Reclamos/BusquedaReclamos.aspx</a> |

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

JUAN CRISTÓBAL MORENO CROSSLEY  
JEFE DEPARTAMENTO OBSERVATORIO  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

DVL  
Distribución:  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Anexos: Anexo – Intervención DCCP

Firmado electrónicamente por:  
Juan Cristobal Moreno Crossley  
JEFE OBSERVATORIO COMPRAS PÚBLICAS  
Fecha: 9-10-2025 - 11:42:1